CONTRATO Nº 43 /2023

CONFECCIÓN DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma, **MADERA Y METAL S.RL.,** con R.U.C. N° 80023352-2, domiciliado en la calle Caballero N° 691 esq. L.A. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. CYNTHIA RAQUEL ACOSTA BARRIOS,** con Cédula de Identidad N° 6.344.451, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONFECCIÓN DE PLACAS Y ESTUCHES PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Confección de placas y estuches para la Honorable Cámara de Senadores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.255.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29/2023, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Informe de Evaluacion y Adjudicación de fecha 2 de noviembre de 2023.

Lic. Cynthia Acosta
Gerente
Madera y Metal S.R.L.
RUC: 80023352 - 2

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cant.*	*Prc.Un.c/iva*	*Prc. Total*
1	*49101704-001*	***PLACA CON ESTUCHE*** Placa de metal dorado con impresión digital permanente y membrete del Congreso Nacional (escudo de la República del Paraguay y gravado de los textos Congreso Nacional Honorable Cámara de Senadores) en letras negras. Base de fibra de madera de 29,5 x 22,5 cm. y 1,5 cm. de espesor. Presentación en estuche forrado en tela fina lastizada de buzo color negro por fuera y en tela raso color rojo por dentro, con aplique de ñandutí de 14,5 cm. de diámetro por dentro de la tapa.	Unidad	Unidad	*1*	*500.000*	*500.000*

MONTO MNIMO	**Gs. 15.000.000.-**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 30.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones),** distribuidos de la siguiente forma: Para el **ejercicio 2023**, hasta un monto de **Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)** y para el **ejercicio 2024,** hasta un monto de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes. *Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023. Los fondos previstos para el año 2024, se encuentran sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024.*

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éste contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma y hasta el 30 de Junio de 2024.

Lic. Cynthia Acosta
Gerente
Madera y Metal S.R.L.
RUC: 80023352 - 2

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
1	*Servicio de confección de placas con estuches*	1	UNIDAD	Edificio del Congreso Nacional, H. Cámara de Senadores, sitio en Avda. República e/ Río Ypané y Río Jejuí	- Las entregas se harán efectivas de acuerdo con la necesidad de la Contratante, y serán comunicadas al Contratista mediante notas de pedidos oficiales. - La nota de pedido, será remitida al correo electrónico indicado en la oferta del Contratista. - Una vez remitida la nota de pedido el Contratista tendrá no más de 1 (una) hora para remitir el diseño para su aprobación por la Contratante, a la dirección de e-mail indicada en la nota de pedido. - La entrega de las placas con su estuche, deberá realizarse hasta las 10:00 hs. del segundo día hábil desde la remisión de la nota de pedido (ej: si el pedido se remite un lunes, independientemente de la hora, la entrega se deberá realizar hasta las 10:00 hs. del día miércoles).

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión
Frecuencia: por cada nota de pedido emitida por la Contratante
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión	Nota de Remisión	Conforme al Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN GENERAL CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Cynthia Acosta
Gerente
Madera y Metal S.R.L.
RUC: 80023352 - 2

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 6 del mes de diciembre y del año 2023.

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

SRA. CYNTHIA ACOSTA
CONTRATISTA

Lic. Cynthia Acosta
Gerente
Madera y Metal S.R.L.
RUC: 80023352 - 2